Santiago de Cali, octubre de 2025.

Señor
ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector CDTI
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8093336 DE 2025.

Cordial Saludo,

Mediante el presente oficio, de manera comedida y acudiendo al mecanismo alternativo de solución de conflictos claramente establecido en el clausulado del contrato de la referencia, me permito solicitar la liquidación bilateral del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8093336 DE 2025., que tiene por objeto, **"contratar por compraventa adquisición de equipos para la actualización de tractor eléctrico por valor de $139.376.000, en cumplimiento del compromiso del DG en la COP 16",** por la razones que a continuación se mencionan:

Antecedentes.

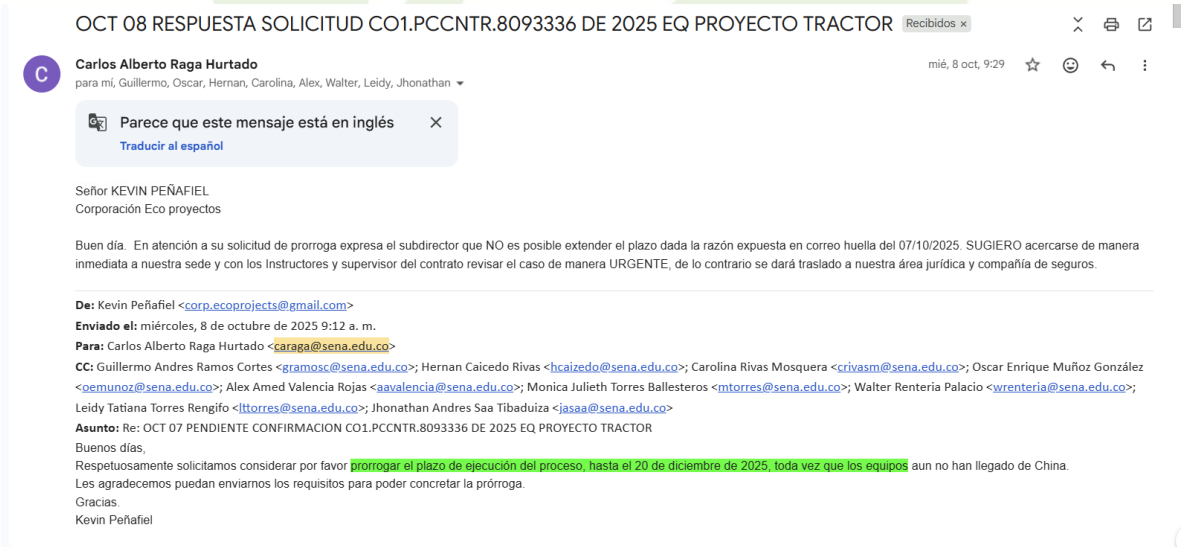
1. En el momento de la publicación del proceso de selección MC-VLL-CDTI-0015-2025, conforme a lo establecido en estudios previos, análisis y estudios del sector, de acuerdo a lo descrito en la ficha técnica de las especificaciones del bien a adquirir, si bien su descripción era ambigua, y limitada, el presupuesto asignado por la entidad era acorde, o permitía la ejecución del objeto contractual, por dicha razón no vimos pertinente, ni necesario, presentar observaciones a la invitación en el tiempo estipulado.
2. Siendo seleccionados y adjudicado el proceso a través del contrato NRO. CO1.PCCNTR.8093336 DE 2025, con el animo de dar cumplimiento al mismo, y satisfacer la necesidad de la entidad, en el proceso de realizar la cotización con proveedores extranjeros, estos nos requirieron información adicional a la establecida en la ficha, lo que nos llevó como operador a contactarnos con personal adscrito a la entidad (SENA), con injerencia en el proceso, quienes manifestaron que lo establecido en la ficha no era lo que ellos necesitaban para cumplir el objeto, como la potencia del motor, y otras variables esenciales del mismo, lo cual con el ánimo de poder contribuir al buen término de lo pactado, integramos estas nuevas especificaciones y las cotizamos, encontrando qué el presupuesto para ejecutar dichas compras excedía hasta más de tres veces el valor estipulado en el contrato,

y que los tiempos para su fabricación e importación superaban el plazo establecido contractualmente, situación ampliamente conocida por servidores de la entidad.

Es importante mencionar, que aun evidenciando los errores, las partes (SENA y ECOPROJECTS), no tomamos la iniciativa de realizar los trámites legales contractuales que permitieran formalmente, dejar soporte de esta situación y las acciones de mejora ante la misma, en este caso, otro sí modificatorio a la ficha técnica, en la que se modificaran y ajustaran las especificaciones técnicas y con ello muy probablemente, ajustes al presupuesto oficial y al plazo de ejecución, lo que llamamos técnicamente adición y prorroga, bajo ese contexto, la cabal ejecución del contrato era inviable.

Situación actual.

Como operadores, nos pasamos todo el plazo de ejecución del contrato, realizando cotizaciones para intentar con toda la mejor disposición e intención poder cumplir lo acordado, lo que llevo a que el 4 de octubre se cumpliera el plazo, y no pudimos entregar el bien en las condiciones pactadas, pues se reitera, que, con el presupuesto asignado por la entidad, los plazos de ejecución y las especificaciones técnicas reales que requerían no era posible poder llevar a feliz término. Es de mencionar que solicitamos prorroga al plazo de ejecución, la cual fue negada por parte de la entidad.



OCT 08 RESPUESTA SOLICITUD CO1.PCCNTR.8093336 DE 2025 EQ PROYECTO TRACTOR Recibidos ×

Carlos Alberto Raga Hurtado mié, 8 oct, 9:29
para mí, Guillermo, Oscar, Hernan, Carolina, Alex, Walter, Leidy, Jhonathan

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Señor KEVIN PEÑAFIEL
Corporación Eco proyectos

Buen día. En atención a su solicitud de prorroga expresa el subdirector que NO es posible extender el plazo dada la razón expuesta en correo huella del 07/10/2025. SUGIERO acercarse de manera inmediata a nuestra sede y con los Instructores y supervisor del contrato revisar el caso de manera URGENTE, de lo contrario se dará traslado a nuestra área jurídica y compañía de seguros.

De: Kevin Peñafiel <corp.ecoprojects@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 8 de octubre de 2025 9:12 a. m.
Para: Carlos Alberto Raga Hurtado <caraga@sena.edu.co>
CC: Guillermo Andres Ramos Cortes <gramosc@sena.edu.co>; Hernan Caicedo Rivas <hcaizedo@sena.edu.co>; Carolina Rivas Mosquera <crivasm@sena.edu.co>; Oscar Enrique Muñoz González <oemunoz@sena.edu.co>; Alex Amed Valencia Rojas <aavalencia@sena.edu.co>; Monica Julieth Torres Ballesteros <mtorres@sena.edu.co>; Walter Renteria Palacio <wrenteria@sena.edu.co>; Leidy Tatiana Torres Rengifo <lttorres@sena.edu.co>; Jhonathan Andres Saa Tibaduiza <jasaa@sena.edu.co>
Asunto: Re: OCT 07 PENDIENTE CONFIRMACION CO1.PCCNTR.8093336 DE 2025 EQ PROYECTO TRACTOR
Buenos días,
Respetuosamente solicitamos considerar por favor prorrogar el plazo de ejecución del proceso, hasta el 20 de diciembre de 2025, toda vez que los equipos aun no han llegado de China.
Les agradecemos puedan enviarnos los requisitos para poder concretar la prórroga.
Gracias.
Kevin Peñafiel

Todo lo anterior, sustenta nuestra solicitud inicial, y es la liquidación bilateral del contrato en mención, sin ninguna sanción pecuniaria, ni se hagan efectivas la póliza de cumplimiento, siendo las partes conscientes de las dificultades presentadas para su cabal

ejecución, y la solicitud de prorroga a la misma, esto con fundamento en los principios de la contratación pública, como los de, economía, responsabilidad, transparencia y equilibrio económico del contrato estatal (artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993), así como en lo dispuesto en los artículos 16 y 40 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente solicitud busca proteger los intereses de ambas partes y evitar la configuración de un incumplimiento que no obedece a negligencia o dolo del contratista.

Quedo atento a su oportuna respuesta, para la suscripción del acta correspondiente.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE CHAVES GALVIS
Representante Legal
CC. 1.143.848.227 de Cali
CORPORACIÓN ECOPROJECTS
NIT: 901543128-2
Carrera 44 # 6 B -105 Cali Valle
3117003370
corp.ecoprojects@gmail.com
Santiago de Cali